

"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad para realizar la prórroga N°1, adición N°1 y modificación N° 1 al contrato No. 024 de 2023, que tiene por objeto contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones físicas, muebles y enseres de todas las sedes de la Universidad"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 119 de 1997, Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, en fecha veintitrés (23) de febrero de 2023 fue suscrito el Contrato No. 024 de 2023 cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones físicas muebles y enseres de todas las sedes de la Universidad" producto del proceso de selección realizado por la Universidad y previa autorización del Consejo Superior en Acuerdo N° 001 de 2023 en razón de la cuantía, conforme al numeral 5 del parágrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010) que indica "(...) *En los siguientes casos el rector requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario.(....) 5. Para contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V....*"

Que, el Departamento de Servicios Generales de la Universidad, realizó proyección de necesidades para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia por los meses de enero y febrero del año 2024, en tanto se adelanta proceso de selección; estudios estos, que le permiten a la Universidad fijar los tiempos de prórroga del contrato actual y presupuestos oficiales para realizar la adición del servicio mencionado.

Que, con fin de garantizar la continuidad del servicio y la salvaguarda de los bienes de propiedad de la Universidad en cada una de las dependencias y seccionales, es necesaria la prórroga, adición y modificación en el sentido de realizar traslado y modificación de puntos, de acuerdo con la necesidad del servicio, por cuanto dicho servicio debe ser permanente, de tal manera que se garantice la protección de las instalaciones, muebles y enseres debido a las actividades que desarrolla la Universidad, siendo así necesaria su formalización.

Que, el parágrafo 2 del artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019), contempló como requisito la previa autorización por parte del Consejo Superior, para la procedencia de prórrogas, adiciones y modificaciones de contratos cuya cuantía superan los 3000 S.M.L.M.V.

Que, el tiempo de la prórroga y valor de la adición, así como la modificación se encuentran acordes con los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de Acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, así como se cuenta con los soportes de estudio,

técnico, viabilidad jurídica y financiera y recomendación del comité de licitaciones y contratos para su materialización.

Que, mediante oficio DP-23-0727 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2023, la Dirección de Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio VAFI-679 del 05 de diciembre de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para realizar la prórroga N°1, adición N° 1 y modificación N°1 al contrato No. 024 de 2023 que tiene por objeto **“Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones físicas, muebles y enseres de todas las sedes de la Universidad”**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 y conforme a los requisitos del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, de la siguiente manera:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIEMPOS PROYECTADO (Prórroga)	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO (Adición) HASTA:	MODIFICACIÓN
Prórroga No. 1, adición No. 1 y modificación No. 1 al contrato 024 de 2023 que tiene por objeto “Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones físicas muebles y enseres de todas las sedes de la Universidad”	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO (enero y febrero de 2024)	MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.130.864.328)	Cláusula segunda y cláusula séptima del contrato 024 de 2023 (En el sentido de realizar traslado y modificación de puntos, de acuerdo con la necesidad del servicio)

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria